

RESOLUCIÓN DE FECHA 3 DE MARZO DE 2026 DEL VICERRECTOR DE CULTURA, DEPORTE Y SOCIEDAD, POR LA QUE SE CONVOCA EL PREMIO RELATO CORTO “EL PENSADOR 2026” DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA Y DEL VICERRECTORADO DE CULTURA, DEPORTE Y SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 18 de febrero de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria las bases reguladoras del Premio Relato Corto “El Pensador” de la Biblioteca Universitaria y el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Sociedad.

Segundo.- Existe una dotación presupuestaria para asumir el importe global de los premios convocados en el año 2026, por una cantidad de 800,00 euros, correspondiente a un primer premio de 500,00 euros y un segundo premio de 300,00 euros. Para ello se consigna dicho crédito en la UGA 02301 Cultura y Sociedad, programa 42C, en el concepto presupuestario 486.00.04 (otras transferencias a familias), mediante documento contable de autorización del gasto número 1435 correspondiente al ejercicio presupuestario 2026.

Por lo tanto, existe crédito adecuado y suficiente para esta convocatoria correspondiente al año 2026.

A los anteriores antecedentes le resulta de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Régimen jurídico

Será de aplicación lo establecido en las siguientes disposiciones normativas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Bases de ejecución del Presupuesto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2025.
- Bases reguladoras del Premio Relato Corto “El Pensador” 2026 de la Biblioteca Universitaria y el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Sociedad, de fecha 4 de febrero de 2026 (BOULP nº 2 de 18 de febrero de 2026).

II. Órgano competente

La competencia para organizar y difundir los premios relacionados con la cultura universitaria corresponde al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Sociedad. Competencia delegada por el Rector de la ULPGC, mediante resolución de 28.01.2025, por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad. BOC nº26, de fecha 06.02.2025.

III. Procedimiento de concesión

El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, afirma que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una relación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/328 de 2 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 3 de marzo de 2026.

En virtud de la Resolución del Rector de fecha 13 de febrero de 2026, por la que se delegan competencias en Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC nº 36, de 23 de febrero de 2026), este Vicerrectorado dicta la siguiente,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del Premio Relato Corto “El Pensador” 2026 de la Biblioteca Universitaria y el Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Sociedad, cuyo texto íntegro es el que se recoge en el Anexo I.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto para la convocatoria, por un importe de OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €), con cargo a la UGA 02301 del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Sociedad, concepto presupuestario 486.00.04, programa 42C, ejercicio económico 2026.

TERCERO. - Publicar esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día

siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los mismos términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

En Las Palmas de Gran Canaria a 3 de marzo de 2026.

EL VICERRECTOR DE CULTURA, DEPORTE Y SOCIEDAD

José Miguel Álamo Mendoza

ANEXO I

CONVOCATORIA PREMIO RELATO CORTO “EL PENSADOR 2026” DE LA BIBLIOTECA UNIVERSITARIA Y DEL VICERRECTORADO DE CULTURA, DEPORTE Y SOCIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria

1º. El premio tiene como objeto reconocer los 5 mejores relatos, redactados en castellano y de temática libre, deberán ser originales e inéditos. Se descartarán aquellos relatos que se detecte que han sido creados con herramientas de inteligencia artificial.

2º. Cada participante presentará un único relato.

3º. La convocatoria se lleva a cabo al amparo de las bases reguladoras para la concesión del premio Relato Corto “El Pensador”, aprobadas por el Rector de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 4 de febrero de 2026.

Artículo 2. Requisitos y obligaciones de los solicitantes

1º. Podrá participar en estos premios cualquier persona perteneciente a la comunidad universitaria de la ULPGC, excepto las que hayan obtenido el primer y segundo premio en la edición anterior. Una vez presentados los relatos, se comprobará mediante mecanismos internos, que la persona aspirante pertenece a la ULPGC.

2º. Las personas solicitantes aceptan la cesión de los derechos de publicación en abierto, bajo una licencia Creative Commons, de los relatos que resulten premiados. Deberán las partes suscribir, adicionalmente, un contrato de transmisión de derechos de explotación con las especificaciones y límites que plantea el Título V, con atención especial al art. 43 del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia...”.

3º. Las personas beneficiarias de los premios deberán cumplir los requisitos y condiciones establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria, y estarán sujetas a las obligaciones que, en su caso, les sean aplicables, establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, e 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Requisitos de las obras

Los relatos (en formato PDF), redactados en castellano, serán de tema libre y deberán ser originales e inéditos, con un máximo de una obra por autor o autora. La autoría la conformará una sola persona física. La extensión máxima será de ocho hojas (A4) a una sola cara y a doble espacio, con tipo de letra “Arial” de tamaño 10 puntos y márgenes de 2,5 centímetros justificado en todos los bordes.

Artículo 4. Solicitudes: requisitos, forma, lugar y plazo de presentación

Las solicitudes de participación con sus respectivas propuestas deberán presentarse o bien telemáticamente en la sede electrónica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (<https://administracion.ulpgc.es/info.0>), o bien en papel en el Registro General de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Se exigirá, en el momento de presentar las solicitudes por cualquiera de los medios mencionados anteriormente, que en ella figuren las siglas PRCEP (Premio Relato Corto El Pensador) seguido del seudónimo utilizado por el autor o la autora. Esta solicitud tendrá que ir acompañada de los datos personales (nombre, apellidos, DNI, nº de teléfono y correo institucional), del Anexo II firmado y del relato. Si se presenta por sede electrónica, el trámite a utilizar es "Premio de Relato Corto el Pensador".

El relato debe de ser completamente anónimo y ha de incluir en la primera página el título y el seudónimo utilizado.

Los trabajos que no cumplan los requisitos de presentación NO serán evaluados.

El plazo de presentación será de veinte (20) días naturales y empezará a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 5. Instrucción y tramitación del procedimiento

El procedimiento administrativo concerniente a este Concurso será instruido por la directora de la Biblioteca Universitaria.

La valoración de las solicitudes presentadas se llevará a cabo por un jurado, que estará compuesto por una persona de la Biblioteca Universitaria, que ostentará la presidencia, la dirección de Cultura, una persona del consejo asesor del Servicio de Publicaciones, un PDI designado por la biblioteca y otro por la dirección de Cultura. Todos los votos tendrán el mismo peso y no existirá el voto de calidad.

Las personas designadas para formar parte del jurado deberán abstenerse y podrán ser recusados en los términos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El procedimiento para la revisión de los relatos será el método simple ciego (anonimato del trabajo evaluado).

La resolución final relativa a la selección de los relatos que se basará en el fallo del jurado será dictada por el Vicerrector de Cultura, Deporte y Sociedad, según competencia delegada del Rector de la ULPGC y se publicará en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Artículo 6. Criterios de valoración

Para la concesión de los premios, el jurado valorará la calidad de los relatos en atención a su originalidad, creatividad, riqueza y narrativa. Estos aspectos supondrán el siguiente porcentaje de la valoración total:

- Originalidad y creatividad del relato: 20%
- Calidad literaria del texto: 30%
- Riqueza del lenguaje utilizado y coherencia en el desarrollo del relato: 20%
- Adecuada estructura y ritmo de la narración: 30%

Artículo 7. Financiación, cuantía y abono de los premios

1º. Se concederán cinco premios: dos en metálico y tres accésits que tendrán la dotación económica que se indica:

- a) 1er premio: 500 euros
- b) 2º premio: 300 euros
- c) Tres accésits: sin dotación económica.

2º. La cuantía total máxima a distribuir entre los premios será de OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €).

3º. Los premios han sido dotados con cargo a la UGA 02301 del Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Sociedad, concepto presupuestario 486.00.04, programa 42C, ejercicio económico 2026.

Artículo 8.- Plazo de resolución y de notificación a los premiados

La resolución por la que se concede el premio será notificada en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de los relatos.

Artículo 9.- Edición de las obras premiadas

Los cinco relatos premiados serán difundidos por la Biblioteca Universitaria a través de SUdocument@ (servicios universitarios), dentro de la colección Premios de Relato Corto El Pensador, y serán publicados en formato digital por el Servicio de Publicaciones y Difusión Científica de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, dentro de la colección Cuentos por el Día del Libro.

En Las Palmas de Gran Canaria a 3 de marzo de 2026.

EL VICERRECTOR DE CULTURA, DEPORTE Y SOCIEDAD

José Miguel Álamo Mendoza